

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Justo Alberto Requero Pérez de Soto, en representación de don José Barrionuevo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rehabilitación en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 8/1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 16 de mayo del presente año.

Madrid, 16 de mayo de 1981.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—10.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adalberto Miguel de Blas Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rehabilitación en el cargo de Juez de Distrito, a cuyo pleito ha correspondido el número 9/1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 28 de mayo actual.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—10.427-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Valencia García, Juez de Distrito número 2 de Granada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de derecho al cobro de complemento por sustitución a otro compañero durante quince días, a cuyo pleito ha correspondido el número 10/1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 1 de junio del actual.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—10.428-E.

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

En el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre de doña Carmen Arca Mella contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en autos seguidos por don Ciriaco Arnanz García y su esposa, doña Francisca Valmaseda Toquero, sobre resolución de compraventa, por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se ha dictado la siguiente providencia:

«Habida cuenta del fallecimiento de doña Carmen Arca Mella, citese a los herederos de la misma y personas interesadas en el presente recurso que puedan derivar derechos hereditarios de dicha señora, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Tribunal Supremo, por medio de Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se declarará caducado dicho recurso.»

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» libro el presente que firmo en Madrid a 16 de junio de 1981.—El Oficial de Sala.—4.451-A.

### SALA TERCERA

#### Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.435/1981.—Federación Nacional de Autoescuelas contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 2 de febrero de 1981, por la que se declara inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 31 de julio de 1979, por la que se desarrolla la de 5 de noviembre de 1975, sobre modificación del sistema de alimentación de carburantes en vehículos automóviles.

Pleito número 306.438/1981.—«Autopistas Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», contra resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio, en 23 de mayo de 1978 y 23 de febrero de 1979, Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía, y contra el presuntamente desestimatorio del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio, sobre imposición de determinadas limitaciones a las Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje en relación con la financiación exterior.

Pleito número 306.441/1981.—Asociación Provincial Empresarial de Carniceros Charcuteros de Madrid, representada por don Manuel Barcenilla Cubillo, contra resolución expedida por el Ministerio de Ha-

cienda en 23 de marzo de 1981, sobre modificación del sistema simplificado del régimen de estimación objetiva singular.

Pleito número 306.405/1981.—Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1980, sobre enseñanzas superiores de la Marina Civil.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario Decano.—10.509-E.

Pleito número 306.465/1981.—Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Badajoz contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de abril de 1980, sobre aprobación del Reglamento de Carburantes Monopolizados («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 1980).

Pleito número 306.447/1981.—«Sociedad Ibérica de Autopistas, S. A.», concesionaria del Estado, «Iberpistas, S. A.», contra acuerdos expedidos por la Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía y Comercio de 23 de mayo y 23 de febrero de 1979 y contra el presuntamente desestimatorio del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio sobre imposición de determinadas limitaciones a las Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje en relación con la financiación exterior.

Pleito número 306.418/1981.—Asociación Industrial Textil de Proceso Algodonero, contra los Reales Decretos del Consejo de señores Ministros números 3047/1979, de 21 de diciembre, y 341/1980, de 22 de febrero, relativos a la incautación de HYTASA, y contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reposición planteada contra dichas resoluciones, ampliado hoy al presente recurso, al acuerdo también del Consejo de los señores Ministros adoptado el 13 de marzo de 1981 en el expediente 4051/80 y registrado de salida en el Registro General del Ministerio de Hacienda con el número 3.652, de 23 de marzo siguiente, que desestimó de forma expresa la reposición antes mencionada.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario Decano.—10.510-E.

### SALA CUARTA

#### Secretaría: Sr. Girón Alegre

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.981.—«Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de julio de 1978, sobre sanción de una multa de 1.276.777 pesetas.

Pleito número 408.297.—Asociación Especial Terapia Ocupacional, contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 11 de abril

de 1980, sobre regulación de la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social.

Pleito número 407 978.—Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 25 de febrero de 1978 y ampliado a Orden de 7 de octubre de 1980, sobre Ordenación de Servicios de Medicina e Higiene Escolar.

Pleito número 408 317.—Asociación Sindical de Inspectores de Trabajo contra Real Decreto 221/1981, expedido por el Ministerio en 2 de febrero de 1981, sobre Reglamento de actuación de los controladores de la Seguridad Social.

Pleito número 403 321.—Unión Española de Entidades Aseguradoras contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 27 de enero de 1981, sobre asunción por la Tesorería General de las funciones del Servicio de Reaseguro Accidentes de Trabajo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario Decano.—9.960-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Laureano Carballeira Bellas, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.745 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.059-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don José González Rico, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.744 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 19 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, aparta-

do b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eusebia Rivado Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de contratación de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, regadío León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.397 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.132-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza García Garzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de marzo de 1981 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, regadío (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.396 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.137-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Garzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, regadío (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.398 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.138-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Salgado y Cia., S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 19 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por irregularidad en el comercio de aceite de soja y suministro de información falsa; recurso al que ha correspondido el número 42.388 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.139-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Sobrino, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 28 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de fecha 16 de octubre de 1980, sobre registro de determinadas especialidades farmacéuticas de uso veterinario; recurso al que ha correspondido el número 42.394 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.140-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aislamientos Roelnhold y Mahla, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Aduanas, fecha 18 de marzo de 1980, y Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 17 de febrero de 1981, sobre aplicación de los beneficios de desgravación fiscal; recurso al que ha correspondido el número 21.882 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvante en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusiquio García Gar-

zo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes regadío (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.400 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.136-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Roquerías Cassa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de 2 de abril de 1980 del mismo Ministerio, sobre aprobación de las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Congosto-Besós en el término municipal de Las Franquesas del Vallés de la provincia de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 42.404 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.135-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Rodríguez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, regadío (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.399 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.134-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Flórez Barrios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona

de Algadefe-Toral de los Guzmanes, regadío (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.401 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.133-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de julio de 1980, sobre denegación de la reclamación deducida por la recurrente por importe de 3.940.000 pesetas y otros gastos originados por la demolición de un inmueble ubicado en el solar donde se edificó el Centro Comercial de Higiene de Cartagena (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 42.390 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.141-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 18 de marzo último, que desestima la reclamación en todas sus partes y confirma el acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, de fecha 10 de junio de 1976, referente a aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional, y que fijó las siguientes cantidades a pagar por el Banco: año 1973, 295.000 pesetas; año 1974, 443.700 pesetas; año 1975, 505.400 pesetas. Total: 1.244.100 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.967 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.226-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Bondía Roman y en nombre de la Confederación Nacional del Trabajo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, por silencio administrativo, fecha 8 de abril de 1981, sobre devolución de bienes y dere-

chos; recurso al que ha correspondido el número 21.928 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.227-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, sobre concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, años 1974, 1975, 1976 y primer semestre de 1977, referente al grupo segundo de la Central Hidroeléctrica Cornatel, situado en Rubiana (Orense); recurso al que ha correspondido el número 21.958 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, sobre liquidación provisional girada en la relación mecanizada de pagos número 80V0146, por el concepto de desgravación fiscal a la construcción de buques, en relación con el carguero «Ramón Pérez»; recurso al que ha correspondido el número 21.962 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones E. Inmuebles, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bustamente Ezpeleta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, sobre liquidaciones por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, correspondientes a los años 1969-1972, ambos inclusive; recurso al que ha correspondido el número 21.950 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.218-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de febrero de 1981, sobre petición de anulación del acuerdo relativo a la imposición de penalidad impuesta por retraso injustificado en la entrega provisional de la corbeta «Diana»; recurso al que ha correspondido el número 21.930 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.212-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación Mercantil Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 28 de noviembre de 1976 y 31 de marzo de 1981; recurso al que ha correspondido el número 21.964 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.210-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), Compañía mercantil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, que desestiman los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de noviembre, relativos a Impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100 correspondiente a los años 1969, 1970, 1971 y 1972; recurso al que ha correspondido el número 21.951 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.211-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de fecha 31 de mayo de 1977, relativo al Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, período de 1968 a 1971, inclusive; recurso al que ha correspondido el número 21.889 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.213-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación de Navieros Españoles» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio, de fecha 13 de enero de 1981, que resuelve no admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto en 12 de mayo de 1980, por don Fernando Casas Blanco, en representación de «Asociación de Navieros Españoles», contra comunicación del Director general de Exportación de fecha 25 de marzo de 1980, por la que se contestaba un escrito anterior relativo a la regulación del crédito para financiación del capital circulante referente a las empresas armadoras, sobre denegación de la petición de publicación de las instrucciones y resoluciones oportunas al objeto de que «la Orden del Ministerio de Economía de 5 de diciembre de 1979 sea plenamente aplicable y surta los efectos correspondientes, para que las empresas navieras puedan disponer del crédito para la financiación del capital circulante cuyo derecho tienen reconocido en el artículo 9, b), del Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo; recurso al que ha correspondido el número 21.797 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.214-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Novas Vila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de diciembre de 1980, que estima el recurso de alzada interpuesto por «P. S. Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 12 de mayo de 1980, por el que se otorgó a don José Novas Vila una concesión para construir una estación de servicio en Vigo (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 21.785 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.215-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Deancisco Vázquez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 25 de marzo de 1980 y 17 de febrero de 1981, resolviendo recurso de alzada, sobre reconocimiento de haber pasivo en la jubilación; recurso al que ha correspondido el número 21.974 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.216-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Joaquina Bastante Moya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2 de abril de 1981, resolviendo recurso de alzada sobre Impuesto General sobre las Sucesiones en la reclamación número 143/79, de acto de comprobación de valores en expediente 73/79; recurso al que ha correspondido el número 21.966 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.217-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sanchez Polaina, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 20 de mayo de 1981, sobre abono de cuota complementaria referente a rectificación de las liquidaciones provisionales por el concepto de Desgravación Fiscal, recurso al que ha correspondido el número 21.970 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.219-E.

\*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por «Comercial Mirasierra, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 22 de enero de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de julio de 1979, sobre reclamación número 7.080/76, en relación con liquidación número T-71.801/76 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.835 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.224-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Dionisio Siguín del Dedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, de fecha 22 de octubre de 1980, que desestima recurso interpuesto contra la exclusión del recurrente a participar en la oposición convocada para cubrir 67 plazas de Colaborador Científico por resolución de 13 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.817 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Fernández, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Transportes de fechas 26 de junio y 30 de noviembre de 1979 sobre autorización al cambio de titularidad del expediente E-10.334, en favor de «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 21.815 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.222-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Salónika, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Arbitral de la

Aduana Principal de Madrid, de fecha 26 de diciembre de 1980, que acuerda que las liquidaciones provisionales correspondientes a los despachos de importaciones realizadas por la Empresa «Salónika, Sociedad Anónima», en los años 1977 y 1978 han sido elevadas a definitivas por conformidad del interesado al acta definitiva número 37.439, registrada al número 599/80; recurso al que ha correspondido el número 21.809 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.221-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 11 de marzo de 1981, sobre liquidación del ejercicio 1974, de contribución Urbana a los inmuebles de ENSIDESA con la reducción del 50 por 100 de la que hasta la fecha se había estado beneficiando; recurso al que ha correspondido el número 21.934 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.209-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Martialay Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 30 de abril de 1980, sobre declaración de parte integrante del tesoro histórico artístico nacional y por ello inexportable la obra cuadro titulado «Retrato», para el que había solicitado permiso de exportación la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.922 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.208-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 26 de febrero de 1981, sobre solicitud de emplazamiento de pago y de suspensión de ejecución a la declaración liquidación de las cuotas del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas; recurso al que

ha correspondido el número 21.920 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Pelaz Velasco, funcionario del Ministerio de Economía y Comercio con destino en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio de fechas 28 de abril de 1978 y 4 de noviembre de 1980, desestimatorias de su integración en la Escala Superior y Técnica de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 37.730 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.511-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Matea Iñiguez, funcionario del Ministerio de Economía y Comercio con destino en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio de fechas 28 de abril de 1978 y 4 de noviembre de 1980, desestimatorias de su integración en la Escala Superior y Técnica de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 37.729 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.512-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Navarro Minguéz, funcionario del Ministerio de Economía y Comercio con destino en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio de fechas 28 de abril de 1978 y 4 de noviembre de 1980, desestimatorias de su integración en la Escala Superior y Técnica de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 37.728 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y



30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.513-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Méndez Sastre, funcionario del Ministerio de Economía y Comercio con destino en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio de fechas 28 de abril de 1978 y 4 de noviembre de 1980, desestimatorias de su integración en la Escala Superior y Técnica de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 37.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.514-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Maximino Alvarez Arbelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 24 de abril de 1980, desestimando petición de ser acogido en ámbito del Decreto 680/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.832 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario. Gregorio Rivera Uriz.—10.515-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roc International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 5 de enero de 1980, que concedió la marca número 905.777, denominada «Choc» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 340 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—10.006-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 5 de junio de 1979, que concedió la marca número 852.999, denominada «Santiago», a don Manuel Lladó Peret; pleito al que ha correspondido el número 179 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—10.008-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1981, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución de 2 de abril de 1980, que denegó la protección en España de la marca internacional número 443.168, denominada «Círción»; pleito al que ha correspondido el número 411 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.649-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 1 de julio de 1980, que concedió la ampliación de la marca número 309.281, denominada «Puma» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 439 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Nouvelles Huileries et Raffineries Unipol» (NHRU), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro de 20 de diciembre de 1979, que concedió el registro de la marca número 903.194, denominada «Mind-Vegetalina», a «Aplicaciones Alimenticias, S. A.» (APLISA); pleito al que ha correspondido el número 359 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—10.007-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Warner Lambert Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 7 de febrero de 1980, que denegó el registro de la marca número 897.802, denominada «Tilazon»; pleito al que ha correspondido el número 503 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.009-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cebal» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 720 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de modelo de utilidad número 242.772.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.002-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 718 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 904.904, «Chateau Royal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.001-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 911.553, «Royal Bruce».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.000-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Villamón García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 710 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre abono de diferencias, sueldos y gratificaciones complementarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.999-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Despujol Trenor y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 706 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre abono y reconocimiento de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.998-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Párraga del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 708 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, publicando el nombramiento del recurrente como Jefe adjunto en lugar de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Tarancón (Cuenca).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.997-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Cañamas Mendoza y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 724 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre abono de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.996-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jorge Gruart Fortuny se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 726 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 897.792, «CP».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.995-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paternina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 728 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 910.880, «Carta Verde».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.994-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paternina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 730 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marcas números 915.951, 915.952 y 915.953.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.993-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Guerlain, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 732 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 443.405, «Nahema».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.992-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José F. Alonso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 722 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre abono de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.003-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima» (CEPA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 731 d. 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto por la «Compañía Vallisoletana de Nutrición Animal, S. A.» (COVANA, S. A.), concediéndose a la misma, en consecuencia, el registro de la marca número 911.441 «Bovilac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.142-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Margarita Torrellas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 118 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.148-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Pilar Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 124 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.147-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario Hernández Peinado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 138 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.146-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Guadalupe Ramos Zamora y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 151 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.145-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Amalia Martínez Recio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 416 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.144-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eulogio García Miguilán Notario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.018 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre denegación del reconocimiento del recurrente por la Junta Facultativa Mecia de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.155-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Jccavi, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 202 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 922.574.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.149-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paternina, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 734 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 907.359.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.150-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paternina, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 738 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 901.346.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.151-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paternina, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 738 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 916.100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.152-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «L. E. Pritchitt and Co. LTD», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 740 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas 843.342 y 843.343 «Miliac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.153-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Intercontinental Marketing, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 742 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 899.436.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.154-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Vives Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 520 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 442.531.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.143-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rumasa, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, por la que se concedió el rótulo de establecimiento 132.541, «Rumagas», y contra la de 27 de noviembre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 474 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se presenten hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—10.179-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CACERES

##### Edictos

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.219/1980, sobre despido, a instancia de don Francisco Rupérez García contra «Timeca, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que, sin entrar a conocer el fondo de la cuestión planteada, debo de desestimar la demanda formulada por Francisco Rupérez García, sobre resolución de contrato, y debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada Empresa «Timeca, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo hacerlo la parte demandante en plazo de cinco días a partir de la notificación, por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Timeca, S. L.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 1 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—9.969-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.113/1980, por despido, a instancia de don León López Muñoz, contra «Timeca, S. L.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 7 de julio a las diez horas y diez minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Timeca, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 2 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—9.967-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.213/1980, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Artemio Gómez Corrochano y don Federico Núñez Sánchez contra don Juan R. Criado Ortiz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que, sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada por los demandantes Artemio Gómez Corrochano y Federico Núñez Sánchez, sobre diferencias de salarios, y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada, debo absolver a la demandada Empresa «Juan R. Criado Ortiz» de los pedimentos de la demanda, dejando a salvo el derecho de los actores para ejercitar su pretensión en el momento y forma adecuada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, pudiendo hacerlo la parte demandante por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y



firma.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a Juan R. Criado Ortiz, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial».

Cáceres, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—9.968-E.

MADRID

Edicto

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 81/79, a instancia de Pedro Agudo Villadres y otros, contra «Ramón Iruetagoiena, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días el inmueble y los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote I. Inmueble que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz con el número 1.430, tomo 2.495 y que se describe así: Rústica. Tierra en el pueblo de Fuente el Saz de Jarama y sitio conocido como «Matapereicos o Bodegón», de haber tres fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea diez áreas cuarenta y tres centiáreas y según reciente medición tiene una extensión de cincuenta áreas; rectificadas ésta, su superficie real es de cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino de las Bodegas; Sur, herederos de José Ortiz; Este, Emma Gómez, y Oeste, herederos de José Ortiz. Valorada en 7.500.000 pesetas.

	Pesetas
Lote II:	
Camión marca «Clark», matrícula M-285341	25.000
Camión marca «Avia», matrícula M-727065	75.000
Camión marca «Aeronáutica», matrícula M-333965	50.000
Camión marca «Clarkton», matrícula M-431021	45.000
Camión marca «Aeronáutica», matrícula M-333864	50.000
Camión marca «Avia», matrícula BU-22073	75.000
Total	320.000

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de septiembre; en segunda subasta, el día 21 de octubre, y en tercera subasta, el día 16 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento indicado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes, que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.
- 2.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 4.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

5.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.º Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejoré la postura.

7.º Hágase constar que los autos y certificaciones del Registro relativos a la finca están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.—El Secretario.—10.508-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 817 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera Banif, S. A.» («Finbanif, S. A.»), representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Mercedes Cañellas Gómez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de julio, a las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que la finca objeto de subasta está valorada en la suma de 6.162.716 pesetas.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto es la siguiente:

«Urbana.—Número seis, piso segundo, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle Ganduxer, número ciento treinta y nueve, denominada «Edificio Delfin», de superficie ciento veintidós metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo principal, comedor-sala de estar con salida a una terraza que mide seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo para servicio, cocina, pasillo, distribuidor, vestíbulo de servicio y galería con lavadero, asimismo le corresponde en la planta sótano un cuarto lavadero, digo trastero, señalado con el número seis y la parte proporcional del garaje, con una superficie, entre ambos, de dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando, Sur, con caja y rellano de la escalera, patinejos de ascensor y montacargas y rellano de servicio; a la izquierda, Oeste, con finca de don Carlos Geli, a través de galería con lavadero y pared de fachada, intermediando el hueco de la terraza del piso principal, y patio de la portería; a la derecha, Este, con la calle Ganduxer a través de pared y fachada y de su terraza, y al fondo, Norte, con finca de doña Concepción Puigrós, a través de pared de fachada, intermediando el hueco del jardín de la indicada planta principal. Coeficiente, 7,30 por 100.»

Inscrita en el tomo 404, libro 404 de San Gervasio, folio 150, finca número 17.604, inscripción primera.

Barcelona, 9 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.378-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 197-81 sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga en pobre contra «Inmobiliaria Juca, S. A.» se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera vez, subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Saóñ Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del

actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 760.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

Número cuatro.—Planta principal, puerta primera, escalera derecha, vivienda compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y lavadero. Tiene una superficie construida de ochenta metros, y útil de sesenta metros, todos cuadrados; linda: Sur, puerta segunda de esta misma planta y escalera, patio interior y chaflán de las calles La Fransa y Grases; Este, calle Grases; Norte con sucesores de Jaime Grases; Oeste, su frente, rellano escalera, patio interior y puerta segunda de esta misma planta y escalera. Cuota de participación 2,35 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, finca número 45.506, folio 37, libro 881, tomo 1.272, inscripción primera.

Barcelona, 10 de junio de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—10.562-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 28 de 1980-S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don Pascual Domenech Montañés y don José Carretero Domenech en reclamación de 726.942,53 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate con la rebaja del 25 por 100 la cantidad que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de septiembre próximo a las once horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 1. Local de la planta sótano segundo de la casa sita en el término municipal de Mongat, calle Pablo Alsina, número, 5-7; consta de local y servicios, y tiene acceso a la planta sótano primero y a dicha calle Pablo Alsina mediante una rampa recayente a la planta baja, tiene una superficie útil de 42,11 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación: derecha, entrando, con doña Concepción González y en parte con finca de procedencia; izquierda, con don Matías Ramis y rampa de acceso; y espalda, con un torrente. Tiene una cuota de 19,46 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 177, libro 104 de Tiana, folio 20, finca 4.702, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Dado en Barcelona, 11 de junio de 1981. El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—10.563-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 765 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga por pobre, contra «Castil, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seruidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Número veintitrés o piso quinto, puerta segunda, de la misma casa, con idéntica descripción que el departamento número siete, situado en el piso primero. Coeficiente: Entero noventa y seis centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, en el tomo 1.991, libro 130 de la Sección 6.ª, al folio 158, finca número 7.489, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1981.—El Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez.—10.564-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 58 de 1981 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Segundo Ferreiro Castejo y doña Paulina Barreras Alemány, litigando la actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 3.945.333,33 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Toda aquella casa sita en término de Vilanova y Geltrú, partida Masía d'en Farellada, procedente de la finca conocida por La Torre, sin número, compuesta de bajos y un piso, destinada a vivienda unifamiliar y rodeada de jardín; ocupando lo edificado en planta baja, una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y en el primer piso sesenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y toda la finca en junto, treinta y siete áreas setenta

y ocho centímetros veinte decímetros cuadrados; indante: al Norte, con finca de Ramón Falcó Gil y de Francisco Borja; al Sur, finca de Antonio Terés, mediante camino; al Este, finca de Francisco Borja y al Oeste, mediante camino, finca de Ramón Falcó o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 276 del archivo, libro 121 de Villanueva y Geltrú, folio 153, finca 8.634, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de cinco millones seiscientos mil pesetas.

Barcelona, 12 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—10.558-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, reguado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.832/80-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra doña Rosario García de Haro Goytisolo, calle Quevedo, 13, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de los Juzgados, Luis Companys, números 1 y 3, planta cuarta, el día 8 de septiembre próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

•Veinticuatro.—Entidad número veinticuatro, vivienda de la primera planta alta, piso entresuelo, puerta cuarta, escalera letra B, del inmueble sito en esta ciudad, con frente a la calle Alba, esquina a la calle Quevedo, señalado con los números quince y diecisiete, de superficie sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; linda: frente, vivienda de esa misma planta, puerta segunda, rebano de la escalera y hueco del ascensor; izquierda, entrando, la propia calle Alba; derecha, patio de luces y vivienda de esta

misma planta, puerta primera, y fondo, escalera C, del propio edificio. Coeficiente general 1,35 por ciento. Cuota escalera 5,88 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 1.364, libro 853, sección G, folio 34, finca 36.319.

La anterior finca ha sido valorada en la escritura de deudor en la suma de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, que es el tipo de esta primera subasta.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—10.557-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 587-A de 1974, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona —que litiga al amparo del beneficio de pobreza—, y representada por el Procurador don José de Yzarrirre y del Pozo, contra don Pedro Rucabado Verdaguier, por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de septiembre a hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 2.437.500 pesetas, importe del 75 por 100 de la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle Industria, señalada con los números 248-250, y antes de San Martín, paraje llamado vulgarmente «Caputxins Vells», señalada con el número 74, compuesta de bajos con tres tiendas, escalera intermedia, primero segunda, y tercer piso, cubierta de terrado y el patio o jardín en su parte posterior; ocupa en junto, una superficie aproximada de seis mil setecientos treinta palmos y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados trescientos sesenta y un milímetros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, con la expresada calle de la Industria,

antes de San Martín, formando chaflán con la calle Roger de Flor, en parte, y con don Felipe Boaté y Españols; por la izquierda, entrando, Este, parte con honores de don Francisco Ballot y parte con los de don José Ferrer o sucesores, y por la derecha, Oeste, con propiedad del citado don Felipe Boaté o sus derechos habitantes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 4, de esta ciudad, al tomo 1.410 del archivo, libro 164 de la sección 1.ª, folio 91, finca número 2.768, inscripción veintiuna.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.561-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 178 de 1978 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José Yzaguirre y del Pozo, contra «Técnica Inmobiliaria, Sociedad Anónima», litigando la actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 562.079,95 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que as cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Departamento número veintiuno.—Vivienda planta cuarta. Puerta tercera. Es parte de la finca urbana sita en Badalona, avenida del Congreso Eucarístico, entre la avenida del Marqués de Montroig y la calle Alfonso XII. Está situada en la planta cuarta de la escalera primera de las cuatro que componen el bloque. Mide una superficie de setenta y tres metros

sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con vestíbulo de la planta, caja del ascensor, y patio interior; por el fondo, Oeste, con vuelo con rampa de acceso a la planta sótano, mediante la misma, con vial interior de manzana, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Barcelona; a la derecha, entrando, Norte, con vivienda planta cuarta, puerta tercera de la escalera segunda del bloque, y a la izquierda, Sur, con vivienda puerta cuarta en la misma escalera y planta. Coeficiente 1,0262 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.712, libro 733 de Badalona, folio 82, finca 39.857, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de ochocientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—10.559-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 912 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la deudora «Apartamentos Montjuich, Sociedad Anónima», siguiente:

Entidad número veinticinco.—Piso tercero, puerta segunda de la escalera B, vivienda sita en la cuarta planta alta, a contar de la rasante de la calle de la casa número 180, de la calle del Marqués del Duero, de esta ciudad.

Inscrita en el tomo 1.202, libro 832, Sección 2.ª, folio 121, inscripción 1.ª, finca número 42.697, del Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 13 de octubre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le serán admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.560-E.

#### BILBAO

##### Edicto

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de sus-

pensión de pagos que, bajo el número 931-80, se tramita en este Juzgado, a instancia de José Luis Tellería Crespo, representado por el Procurador señor Martínez Aduriz, he acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a José Luis Tellería Crespo, convocándose Junta general de acreedores y señalándose para su celebración el próximo día 15 de julio, a las dieciséis horas. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—9.930-C.

#### MADRID

##### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en plaza Castilla, se siguen autos de menor cuantía número 411 de 1981 promovidos por el Procurador señor Caballero en nombre de la «Compañía de Automóviles Vascongadas, S. A.», contra doña María Luisa Camino Poyales, don Alvaro Poyales Ureña y don Luis Miguel Camino Poyales, sobre extinción de obligación y otros extremos; cuantía 400.000 pesetas, en los que por providencia de 14 de marzo último fue admitida a trámite y se acordó emplazar a los demandados para su comparecencia ante este Juzgado en el término de nueve días.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de don Alvaro Poyales Ureña y don Luis Miguel Camino Poyales, se expide el presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—9.422-C.

##### Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital en resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 351-81-A1 a instancias de don Bernardo de Mirones Morlán, contra doña María del Carmen Domínguez Bravo, Ministerio Fiscal y señor Abogado del Estado, y otros; por medio de la presente se hace un segundo llamamiento a los demandados «cualquier persona física o jurídica, tanto Entidades, Sociedades, Organismos, Corporaciones, etc. públicas o privadas, que puedan tener algún interés en el pleito» para que en término de cinco días comparezcan en dicho procedimiento personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y, dándose por contestada la demanda, notificándoles esta providencia y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—9.241-C.

##### Edicto

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.722 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Rural y Mediterráneo, contra don José Pascual Martínez Camacho y doña María de los Angeles Costa Díez Andino, sobre reclamación de 135.089 pesetas de principal, más 75.000 pesetas, que se calculan para intereses y costas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por término de veinte días y por primera vez, el siguiente:

«Piso 2.º, letra D, en planta segunda sin contar la baja del edificio, sito en

Madrid, calle de Antonio Pirella, número 7, que ocupa una superficie de 88,59 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 4,69 enteros por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, libro 1.234 de Vicálvaro, tomo 45, finca número 89.985.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, se señala el día 20 de octubre próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil ciento ochenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid a 8 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario, 9.428-C.

##### Cédula de citación de remate por edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él tramitados, bajo el número 352/81-G2, mediante resolución de 4 de marzo de 1981, se ha despachado ejecución a instancia de «Productos Asfálticos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra los bienes y rentas de la Entidad «Riegos Asfálticos, S. A.», por la cantidad de pesetas 2.470.319, de principal, más otras 600.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas y al ignorarse el actual domicilio de la expresada demandada, que antes lo tuviera en Madrid, calle Alcalá, número 45, a instancia de la actora, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo sobre bienes de la propiedad de la misma, y en su consecuencia, por medio de la presente se cita de remate a la indicada demandada «Riegos Asfálticos, S. A.», para que en término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate por edictos en la forma expresada a la ejecutada «Riegos Asfálticos, Sociedad Anónima», expido la presente en Madrid a 11 de junio de 1981.—El Secretario.—9.295-C.

##### Edicto.—Cédula de citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.652 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Fuente Clara, S. A.» contra don Fidel Ignacio Rodríguez Lara, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos por resolución de 10 de noviembre de 1980 se despachó la ejecución contra dicho deudor por

la cantidad de 150.000 pesetas de principal importe de dos letras de cambio, con más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de dichas cambiales, gastos y costas, calculados sin perjuicio de liquidación en 88.218 pesetas más; y por providencia de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los derechos que correspondan a dicho demandado en la propiedad de la vivienda sita en la urbanización «Fuente Santa», en Colmenar Viejo, planta 1.ª, puerta C de la casa número 10, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades expresadas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.460 ex. relación con el 269 de la misma Ley se ha acordado citar de remate a dicho demandado, por medio de edictos, concediéndole el plazo de nueve días improrrogables para que comparezca en los autos con Abogado y Procurador y se opongá a la ejecución despachada con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Fidel Ignacio Rodríguez Lara, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 15 de junio de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.420-C.

#### Cédula de requerimiento

En el procedimiento 549/81, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Ramón Osuna Gómez del Rosal, en reclamación de préstamo hipotecario, se dictó la siguiente:

«Providencia del Juez señor Estévez Fernández: Juzgado de Primera Instancia de Madrid, a 3 de abril de 1981. Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder, primera copia de escritura de hipoteca, y demás documentos que acompaña. Se tiene por comparecido y por parte en la representación en que lo efectúa el Procurador doña María Luisa Aguilar Goñi, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias y devolviéndole conforme interesa la copia de escritura de poder que acredita su representación, dejando constancia suficiente en autos.

Se admite a trámite la solicitud formulada mediante el escrito, que se sustanciará por los prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y en su virtud, requiérase a la parte deudora don José Ramón Osuna Gómez del Rosal, casado con doña Lourdes Martín González, mediante la notificación de esta providencia en el domicilio fijado, para que, en término de diez días satisfaga a la actora «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», las responsabilidades reclamadas en cuantía de pesetas 87.666 de principal y 33.000 pesetas, sin perjuicio de liquidación fijadas para intereses, gastos y costas (finca hipotecada en el sitio denominado «El Tomillar» pago arroyo de la Miel, término de Benalmádena (Málaga).

Lo mando y firma su señoría, de lo que doy fe.

E/. Siguen las firmas.»

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don José Ramón Osuna Gómez del Rosal, casado con doña Lourdes Martín González, expido la presente en Madrid a 17 de junio de 1981, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—9.420-C.

#### Edicto-cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 1.958 de 1980 F, que se tramita en dicho Juzgado, promovido por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre de «Promhogar, S. A.», contra doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Inigo Gahete, que se encuentran en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa de la vivienda letra A, situada en la planta cuarta de la casa Torrelabrada I, en la «Urbanización Torrelabrada», en término municipal de Fuenlabrada, en la carretera de Fuenlabrada a Móstoles (hoy calle Mirasierra, número 11, vivienda 4.ª A), se ha acordado citar a los demandados, doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Inigo Gahete, para que el día diecisiete de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 3.º de la casa número 1 de la plaza de Castilla, a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Inigo Gahete, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial.—9.890-C.

#### SEVILLA

#### Edictos

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos número 679/79, Negociado 1.º, seguidos en este Juzgado a instancias de «Sociedad Petrolifera Española Shell, Sociedad Anónima», contra «Krum, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 6 de octubre próximo a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veinte millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que salen a subasta

«Parcela de terreno en término de Málaga, parte del polígono denominado Guadalupe, señalada con los números D-21 y D-23, en el plano parcelario del plan

parcial de ordenación de dicho polígono, con una extensión superficial de catorce mil metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con la finca de donde esta se segrega, apareciendo inscrita a nombre de la Entidad «Krum, S. A.», según las inscripciones 1.ª y 3.ª de la finca número 17.879-B, folios 176 y 184 del tomo 1.703 moderno, en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 1. Tiene dedicada tres naves, una de dos plantas y las otras dos de una planta y la caseta de control para el portero.»

Dado en Sevilla a 1 de junio de 1981.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—9.408-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos juicio ejecutivo 250 de 1979-S, a instancia de «Yesos, Escayolas y Prefabricados, S. A.», contra otro y don Fernando Mancha Carrasco, sobre cobro de cantidad, se embargaron como de la propiedad de dicho deudor y se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, los siguientes:

1.ª Tierra de labor y una pequeña parte de novilleros, en término de Don Benito, al sitio conocido con los nombres del «Águila» y «Peñalobarejo», de cabida 86 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas. Valorada pericialmente en doce millones ciento ochenta mil pesetas.

2.ª Tierra plantada de olivos destinada al cultivo en secano, en término de Guareña, al sitio de Valdearenales, de cabida tres fanegas equivalentes a una hectárea 93 áreas 27 centiáreas. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Tierra de olivos en término de Guareña, al sitio del Porillo, de cabida una hectárea 61 áreas. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

4.ª Tierra en término de Guareña, al sitio de Valdearenales, de cabida 48 áreas 30 centiáreas. Valorada en ciento cinco mil pesetas.

5.ª Tierra en término de Guareña, al sitio Viñas del Lugar, de cabida 32 áreas 20 centiáreas. Valorada en sesenta mil pesetas.

6.ª Tierra de labor en término de Guareña, al sitio del Porillo, de cabida 84 áreas 40 centiáreas. Valorada en ciento veintisiete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que los títulos de propiedad de tales inmuebles suplidos por certificación registral están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de nueve millones ochenta y una mil pesetas; doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas; doscientas diez mil pesetas; setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; cuarenta y cinco mil pesetas, y noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, tipo que sirve de base para esta segunda subasta respectivamente a cada una de las seis fincas descritas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas



que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Dado en Sevilla a 2 de junio de 1981.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—9.407-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario registrado al número 777 de 1980, promovido por el Procurador don Mariano L. Higuera, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita) contra los consortes, don Domingo Cosin Albulleiro y doña Remedios Faubel Máñez se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de un millón doscientas veinticuatro mil pesetas, fijado en la escritura base, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Vivienda en piso segundo izquierda, puerta cuatro.—Tipo B. Según la calificación definitiva mide 106 metros 97 decímetros cuadrados de superficie útil, siendo la construida de 125 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: derecha, escalera, patio de luces y puerta tres; e izquierda, y fondo, los del edificio. Cuota 8 enteros y 75 centésimas.

Inscrita al tomo 2.045, libro 11 de Almusafes, folio 241, finca 7.778, inscripción primera.

Forma parte integrante del edificio sito en Almusafes, con fachada a la calle en proyecto número 44, sin número de policía.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta antes expresado no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 9 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—10.558-E.

#### VITORIA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a su cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 144/79, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador señor Berisa, contra don Antonio López de Sosoaga Lapeña y doña Pilar Lapeña Mendiguren, vecinos de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera pública subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble propiedad de los demandados:

«Finca urbana, pabellón destinado a usos industriales y oficinas y terreno, sito en jurisdicción de los pueblos de Ali-Go-beo Ayuntamiento de Vitoria, está señalada con el número 8 de la calle de Albarra. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, de los que al pabellón en planta baja corresponden 486 metros

60 decímetros cuadrados, estando destinada el resto de la superficie a terreno descubierto de la finca. En el ángulo suroeste de dicho pabellón se hallan situados los lavabos y servicios del mismo y una escalera por la que se accede a la planta primera que se halla destinada a oficinas. La planta primera que ocupa una superficie de 47 metros 60 decímetros cuadrados y en la misma se hallan ubicadas las oficinas y servicios de las mismas. La estructura de oficinas es de hormigón armado en su totalidad y la del pabellón es mixta, siendo la cubierta metálica y pilares y vigas de hormigón armado. Los cierres son a base de media hasta de ladrillo caravista, cámara de aire y tabicón, excepto en la anchada oeste que es de bloque de hormigón raseado y lucido ambas caras. Lindante: al Norte, con calle Alibarra; al Sur, con la parcela número 13 de la calle Becollarra, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria; Este, con parcela número 10 de la calle Alibarra, propiedad de la misma Institución, y al Oeste, con finca número seis de la calle Alibarra, también propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, tomo 1.021 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 177 vuelto, finca número 78.171.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo a las diez horas previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 11 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—9.337-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### VALENCIA

##### Edicto

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 435 de 1981, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado en ignorado paradero Francisco Colomar Dolz, a fin de que el próximo día 4 de septiembre a las nueve horas treinta minutos comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la cuarta planta de la calle del Justicia, número 2 de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 29 de mayo de 1981.—El Juez de Distrito, Tertuliano Barona Remón.—El Secretario.—9.454-E.

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo del día de hoy, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.954/1979, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia dictada en grado de apelación al denunciado Pedro Abecia Márquez, mayor de edad, casado, escayolista, natural de Getafe (Madrid), hijo de Angel y de Josefa y en ignorado paradero, cuyo cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Visto por mí, Juez Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Instrucción número ocho de Valencia y su partido, en grado de apelación los autos de juicio de faltas seguidos ante el Juzgado de Distrito número cinco de Valencia, sobre daños por imprudencia, entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, y de otra José Durá Briz y Pedro Abecia Márquez.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, dictada por el señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, debo revocar y revoco la expresada resolución, condenando a Pedro Abecia Márquez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de mil cien pesetas de multa y pago de costas, con arresto sustitutorio de un día, y a que indemnice a José Durá Briz en cuatro mil quinientas pesetas; declarando de oficio las costas causadas en esta alzada. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente sentencia, para notificación a las partes y subsiguiente ejecución, sirviendo el testimonio de carta-orden remisorio, de todo lo cual se acusará recibo por el Juzgado inferior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al referido denunciado Pedro Abecia Márquez, expido el presente en Valencia a 6 de junio de 1981.—El Secretario.—9.855-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

KIN ZA, Hong-Goo; hijo de Hong-Goo y de Seo-Yung, natural de Chung Goo (Corea del Sur); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.074.)

HERNANDEZ VIDAL, Manuel; hijo de Manuel y de Eugenia; nacido en Madrid el 18 de noviembre de 1957; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.073.)

TORRADO PEREZ, Francisco; hijo de Reyes y de Raíela, soltero, de Madrid, estudiante, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Leganés (Madrid), calle Salustiano la Barga, 3, DN1 2.504.629;

procesado en causa número 191 de 1979 por estafa y cheque en descubierto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Córdoba.—(1.071.)

GALLEGO ORTEGA, Francisco; hijo de Francisco y de Ulpiana, natural de Ybórra (Lérida), soltero, cocinero, de veinticinco años, estatura 1,85 metros, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Bonifacio García, número 2; procesado en causa número 25 de 1981; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Cartagena.—(1.096.)

GONZALEZ MACIAS, Luis; hijo de Alberto y de Lilia, nacido en León el 28 de julio de 1957, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 197 de 1981 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, en Melilla.—(1.085.)

PUNTES FLORES, Antonio; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 6 de abril de 1960; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.094.)

MBA MEYE, Toribio; hijo de Mba y de María, nacido en Mokou (Guinea Ecuatorial) el 16 de marzo de 1948, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 275; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.093.)

MORA NAVARRO, Valentín; hijo de Salvador y de Consuelo, natural de Ceuta, soltero, camarero, de veintidós años; procesado en expediente judicial número 34 de 1981; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(1.092.)

FERNANDEZ ARROYO, Salvador; hijo de Enrique y de María, natural de Tánger (Marruecos), soltero, estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en San José Palmete Calla, 10, número de la casa 98, Sevilla; procesado en expediente judicial número 33 de 1981; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(1.091.)

SASTRE SALAS, Alfredo; hijo de Alfredo y de María, natural de Tánger (Marruecos), soltero, montador de teléfonos, de veintidós años, domiciliado últimamente en Montargis, 36 rue de L'Europe, Departamento de Loiret (Francia); procesado en expediente judicial número 144 de 1980; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(1.090.)

BUJ REPULLES, Plácido; hijo de Plácido y de Antonia, natural de Beniopa (Valencia), ajustador, de veintidós años, soltero, estatura 1,74 metros, peso 70 kilos, con residencia fija en París (Francia), rue de Paris St. G., en Laye; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Valencia.—(1.111.)

HEVIA ROMAN, Antonio; hijo de José y de María Isabel, natural de Laviana (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra); sujeto a expediente por ha-

ber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.110.)

NUÑO MARTINEZ, Juan Ramón; natural de Madrid, hijo de Ramón y de Adela, soltero, camarero, de cuarenta años, estatura 1,67 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba poblada, boca normal; procesado en causa número 100 de 1979 por insulto a fuerza armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares.—(1.109.)

GARCIA MARQUEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Manuela, nacido el 20 de marzo de 1960; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Madrid.—(1.108.)

PEREZ FITER, Ignacio; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Guipúzcoa, nacido el 16 de agosto de 1960, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.107.)

ZAYDEN JUELLE, Alfredo; hijo de Alfredo y de Graciela, natural y vecino de Madrid, nacido el 18 de agosto de 1958; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.106.)

TORRADO GALLEGO, Joaquín; hijo de José y de Francisca, nacido el 22 de agosto de 1958, natural y vecino de Valdecalzada (Badajoz), albañil, soltero, documento nacional de identidad 8.785.143, estatura 1,64 metros, cabellos negros, ojos pardos, cejas al pelo, nariz normal, boca pequeña, frente despejada, barba poca, tatuajes en ambos brazos; procesado en causa número 167 de 1979 por daños; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente en la Comandancia General de Ceuta.—(1.105.)

FERRANDIS CABRERA, José; hijo de Francisco y de Pilar, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ramblera Marina, 44, soltero, mecánico, reparador, de veintidós años, peso 67 kilos, estatura 1,77 metros; procesado en causa número 98 de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva en Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—(1.087.)

BLANCA HURTADO, Antonio; hijo de Salvador y de María, natural y vecino de Málaga, soltero, empleado, de veintiséis años, DNI 24.818.601, estatura 1,60 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz pequeña, barba normal, boca normal, color sano, tatuaje en brazo izquierdo; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.104.)

MONTI, Lorreto, hijo de Victorio y de Fedeli, natural de la Latina (Italia), de veintidós años; procesado en causa número 50 de 1981 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.138.)

SANTOS GONZALEZ, Julio; hijo de Evelasio y de Mercedes, natural y vecino de Aranjuez, calle San Nicolás, 40, soltero, estudiante, de dieciocho años, estatura 1,59 metros, cabello rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, boca normal, color sano, con tatuaje en el antebrazo izquierdo; procesado en causa número 232 de 1980; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(1.137.)

MIGUEL PEREZ, Enrique; hijo de Antonio y de Felicitas, natural de Valverde de la Sierra (Boca de Huégano, León), de veinte años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en 43 rue Fernand Collet, 77 anteunil Les Meaux, París; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en León.—(1.136.)

#### Juzgados civiles

VASQUEZ LALINDE, Luis Fernando; de veintinueve años, casado, fotógrafo, hijo de Luis y de Leonor, natural de Popoblán (Colombia), domiciliado últimamente en Reina Mercedes, 6, Madrid; procesado en causa número 38 de 1979 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Madrid.—(1.101.)

MARTIN CENTELLAS, Juan; de diecinueve años, hijo de Ambrosio y de María, albañil, soltero, domiciliado últimamente en Manresa, calle Fuente de los Capellanes, torre 4, natural de Manresa; encartado en diligencias preparatorias número 111 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(1.100.)

JIMENEZ HERNANDEZ, Enrique; hijo de Antonio y de Rosa, nacido en Barbastro (Huesca) el 10 de junio de 1958; acusado en diligencias del procedimiento oral número 24 de 1981 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(1.099.)

SEGURA PEDRERO, Pedro Jesús; de veinte años, soltero, electrónico, hijo de Alfonso y de María, natural de Fuenteálamo (Murcia), vecino de Valencia, calle Ramón Contreras Mondrella, 7; y

SANJUAN LOZANO, Francisco Javier; de veintidós años, soltero, teletipista, hijo de Jerónimo y de María Luz, DNI 5.136.108, natural y vecino de Albacete, calle Feria, 11, y que al parecer se encuentra en Suiza;

Procesados en sumario número 8 de 1980 por delito contra la salud pública y falsedad; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.—(1.097.)

GARCIA ALVAREZ, José Manuel; de veintidós años, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Sevilla, mecánico, soltero; acusado en diligencias preparatorias número 48 de 1980 por hurto, delito contra la seguridad del tráfico y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(1.085.)

GAMERO RODRIGUEZ, José; de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Cecilia, natural y vecino de Sevilla, electricista, casado; acusado en diligencias preparatorias número 10 de 1980 por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(1.084.)

ALLAQUA, Ahmed; jornalero, de veintinueve años, hijo de Ben y de Yamina, natural de Beharme (Marruecos), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 31 de 1981 por tentativa

de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(1.083.)

NICHOLLS, Richard William; de veinte años, soltero, electricista, hijo de Douglas y de María, natural de Sittingbourne (Inglaterra), y vecino de Betteiscombe, R. D. (Inglaterra); y

BOOTON, Garry William, de veinte años, soltero, hostelería, hijo de William y de Jane, natural de Ramsgate (Inglaterra) y vecino de Boadstairs Dent (Inglaterra);

Encartados en diligencias número 78 de 1981, seguidas por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.081.)

MARTINEZ BALLESTEROS, José María; hijo de Antonio y de Encarnación; natural y vecino de Aranjuez, Inasa, 24, soltero, de diecisiete años; procesado en sumario número 107 de 1978 por robo y utilización ilegítima de vehículos de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(1.087.)

BARONA ALFARO, Teodoro; nacido el 23 de octubre de 1927, casado, ingeniero, natural y vecino de Madrid, paseo de la Castellana, 159 trip.; procesado en causa número 151 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1.064.)

GARCIA MUÑOZ, Angel; hijo de Angel y de Mercedes, natural de Landete (Cuenca), de cuarenta y ocho años; procesado en sumario número 115 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.063.)

PEREZ ANGOSTO, Octavio; hijo de Alejandro y de Isabel, natural de Barcelona; procesado en sumario número 115 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.062.)

ESCARDIVOL, Jean Robert Christian; de veintitrés años, hijo de Joseph y de Leotina, soltero, natural de Perpignan, vecino de Le Bolou (Francia); y

GARRIGA, Miguel Pierre Joseph; de veintitrés años, hijo de Ricardo y de Concepción, vecino de Le Bolou;

Procesados en sumario número 13 de 1981 por escándalo público; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras (Gerona).—(1.060.)

LEON RODRIGUEZ, Luis; hijo de Luis y de María, nacido en Pont de Suert (Lérida) el 11 de junio de 1950, domiciliado últimamente en Malgrat de Mar (Barcelona); encartado en diligencias preparatorias número 2 de 1980 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(1.059.)

MARTINEZ MAURI, Emilio; hijo de Alfonso y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, calle Valencia, 493, casado, de cuarenta y ocho años, técnico electricista; procesado en sumario número 158 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.058.)

LIEBANAS GALIANO, Montserrat; hija de Francisco y de Celia, natural y vecina de Barcelona, calle Lérida, 14, San Adrián del Besós, soltera, administrativa, de veintitrés años; procesada en sumario número 50 de 1981 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.057.)

CLOTET SANTAMANS, Francisco; hijo de José y de María, natural y vecino de

Sabadell, calle Sócrates, 34, soltero, comerciante, de veintidós años; procesado en sumario número 50 de 1981 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.056.)

MAHJOUBI LOUCINE, Ben Ali; casado, de treinta y cinco años, natural de Marruecos, vecino de Dunkerque (Francia), del campo; encartado en diligencias preparatorias número 53 de 1980 por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(1.050.)

SOLA LOPEZ, Ramón; natural de Altea; procesado en sumario número 10 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(1.049.)

THOMAS OBI, Charles; nacido en Lagos (Nigeria) el 11 de abril de 1954; procesado en sumario número 40 de 1981 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Barcelona.—(1.044.)

FERNANDEZ MARABE, Domingo; soltero, de veintidós años, natural de Banca, domiciliado últimamente en Fuenlabrada; procesado en causa número 66 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.116.)

MORENTE CARLOS, Manuel; de veintitrés años, casado, hijo de Antonio y de Julia, natural de Madrid, con domicilio en calle Toledo, 134; procesado en causa número 35 de 1981 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(1.115.)

CASTAN NAVARRO, Salvador; hijo de Salvador y de Jacinta, natural de Torre de Cinca (Huesca), casado, industrial; procesado en sumario número 28 de 1974 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olot.—(1.114.)

CLARO GUERRA, Manuel; de diecinueve años, soltero, albañil, hijo de Ismael y de Rosario, natural de Zaragoza, vecino de Albacete, Saturnino López, 28, últimamente se halla trabajando por la provincia de Alicante con la atracción ferial «Tren de la Bruja»; condenado en sumario número 26 de 1978 por robo y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia Provincial de Albacete.—(1.112.)

HERNANDO GRACIA, Miguel Angel; DNI 17.700.093, nacido en Zaragoza el 21 de abril de 1958, hijo de Joaquín y de Carmen, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en Vilanova i la Geltrú y en Zaragoza; encartado en diligencias preparatorias número 127 de 1978 por tentativa de robo de gasolina; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú.—(1.118.)

CABRERA GRANERO, María de los Reyes; de treinta y dos años, casada, hija de Manuel y de Leonor, natural y vecina de Jerez de la Frontera; procesada en sumario número 94 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera.—(1.117.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 280 de 1979, Emilio Verdejo Díaz.—(1.135.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 279 de 1979, Emilio Verdejo Díaz.—(1.134.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 52 de 1981, Bernardo Soriano Díaz.—(1.122.)

El Juzgado Militar Eventual número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fernando Domínguez González.—(1.089.)

El Juzgado Militar Eventual de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 73 de 1979, Alfonso Angel Pulido Lara.—(1.088.)

El Juzgado Militar Eventual número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Carlos Martínez Bertoli.—(1.103.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1969, Cecilio Sarrion Vargas.—(1.130.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 116 de 1978, Tomás Blanco Alonso.—(1.098.)

El Juzgado de Instrucción de Hellín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 10 de 1977, Feliciano Eduardo Ganuza Serrano.—(1.113.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 100 de 1980, Francisco Fernández González.—(1.086.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 32 de 1980, José Javier Aisa Galindo.—(1.092.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Luis Llovet Papio, nacido el día 1 de enero de 1940, casado, comerciante, natural de Cambrils (Tarragona), hijo de Luis y de María, que tuvo su domicilio en esta villa, calle San Gervasio, número 39, segundo tercera, deberá personarse ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú dentro del plazo de cinco días como presunto inculcado en las diligencias previas número 682/80, sobre estafa, previéndole que si así no lo hiciera los Cuerpos de Seguridad del Estado procederán a su busca y captura e ingreso en prisión a disposición de la referida causa.

Y para que sirva de notificación y citación en debida forma, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno—El Magistrado.—El Secretario.—(1.080.)

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid) en providencia dictada en el juicio de faltas número 13/81, sobre imprudencia con daños, contra Francisco Sánchez Sánchez, por la presente se cita a don Albino Ramos Ferreira, en ignorado paradero, para el día cuatro de junio, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firma la presente en Tordesillas a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—(1.102.)